

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

| | |
|--------------------------------|--|
| Número de Expediente (RUCT): | 4316799 |
| Denominación Título: | Máster Universitario en Ingeniería Biomédica por la Universitat Internacional Valenciana |
| Universidad solicitante: | Universitat Internacional Valenciana |
| Universidades participantes: | - |
| Centro/s de impartición: | Escuela Superior de Ingeniería, Ciencia y Tecnología |
| Número de créditos: | 60 |
| Modalidad: | Virtual |
| Rama de conocimiento: | Ingeniería y Arquitectura |
| Ámbito de conocimiento: | Interdisciplinar |
| Fecha de verificación inicial: | 30-10-2018 |

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021 (Cumplimentación de campos en SolRuct no existentes anteriormente).

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021 (Cumplimentación de campos en SolRuct no existentes anteriormente).

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021 (Cumplimentación de campos en SolRuct no existentes anteriormente).

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.10.- Se incluye la justificación de la modificación solicitada. Se mantiene la justificación del título que constaba en la Memoria Verificada.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021 (Se trasladan a este apartado los objetivos formativos, que ya constaban en la modificación original).

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Criterio 1.14.- Se incluye el perfil de egreso del título.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Criterio 2.- Se clasifican los resultados de aprendizaje del título en competencias, habilidades y conocimientos, sin modificar su redacción.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Criterio 3.1.- i. Se incluye en las titulaciones de acceso a los titulados en Biotecnología. Se elimina los titulados en el ámbito de Matemáticas. Se mantienen el resto de los perfiles de acceso del título conforme a lo establecido en la Memoria Verificada.

ii. Se actualizan los complementos formativos del título para ajustarse al RD 822/2021.

iii. Se incluye la información relativa al Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED) de la Universidad.

Criterio 3.2.- Se actualiza el texto del apartado y se sustituye el texto de la Normativa de Reconocimientos por un enlace para cumplir con la limitación de caracteres.

Criterio 3.3.- i. Se incorporan los mecanismos de acogida de los estudiantes de un programa de movilidad.

ii. Se incorporan los procedimientos de información pública de los programas de movilidad en los que participa la Universidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).

- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

- Criterio 4.1.- i. Se traslada el sistema de procedimiento de control de identidad y autoría al criterio 6.1.
ii. Se actualizan los procedimientos de coordinación docente, así como la revisión periódica de los procedimientos de coordinación.
iii. Se incluyen las fichas desglosadas de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios.
iv. Se asigna a las diferentes materias las Habilidades del título (anteriormente, competencias transversales). Se mantiene la asignación previa a las materias del resto de los resultados de aprendizaje del título (anteriormente, Competencias).
v. La asignatura Bioestadística y Métodos Numéricos en Ingeniería Biomédica (6 ECTS) se divide en dos: Bioestadística y procesamiento de datos biomédicos (3 ECTS) y Métodos Numéricos en Ingeniería Biomédica (3 ECTS). Se incluyen dos nuevas asignaturas optativas: Mediciones e Instrumentación Biomédica (4 ECTS) y Biomecánica (4 ECTS). Se modifica el semestre de la asignatura Procesamiento Avanzado de Señales Médicas. Se mantienen el resto de asignaturas del título, así como sus contenidos.
vi. Se actualiza en las fichas de las asignaturas la información relativa a las actividades formativas y sistemas de evaluación del título para adaptarse a la metodología general de la Universitat Internacional Valenciana.
vii. Se actualiza la información relativa a la metodología general de la Universitat Internacional Valenciana.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

- Criterio 4.2.- Se actualizan las actividades formativas y metodologías docentes del título para adaptarse a la metodología general de la Universitat Internacional Valenciana.
Criterio 4.3.- Se actualizan los sistemas de evaluación del título para adaptarse a la metodología general de la Universitat Internacional Valenciana.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

- Criterio 5.1.- Se actualiza la información relativa al personal docente del título.

Criterio 5.2.- Se actualiza la información relativa al personal de apoyo.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS

Criterio 6.1.- i. Se actualizan las características principales de la Universidad, como las especificaciones y recursos de los centros de datos asociados a la infraestructura virtual.

ii. Se incorpora información sobre el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y sobre el sitio web de la Biblioteca. Se mantiene la información recogida en la Memoria Verificada sobre los software a emplear en las asignaturas del título (laboratorios virtuales).

iii. Se trasladan desde el criterio 4.1. y actualizan los mecanismos de control de la identidad y el plagio.

iv. Se desarrollan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Criterio 6.2.- Se actualiza la información relativa a los centros de prácticas del título y sus mecanismos de asignación y rotación.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

7.1 - Cronograma de implantación: se incluye la implantación de la modificación en el cronograma de implantación.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del

estudiantado.

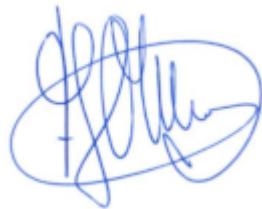
Valoración: Adecuado

ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

MODIFICACIONES EVALUADAS:

- 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: Se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- 8.2 - Información pública: Se incluye la información pública.

En Valencia, a 03 de marzo de 2025



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
